

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**20092** *Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 19 de octubre de 2021, por la que se publican las cantidades y stocks objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de Pesca de 19 de octubre de 2021, se publicaron las cantidades objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, establece en su artículo 5 el mecanismo de optimización anual del uso de cuotas.

Con fecha 5 de noviembre se modificó por primera vez la citada Resolución para ajustar los topes de captura del sobrante de merluza, dado que el ritmo de consumo así lo aconsejaba.

En el momento actual es necesario volver a modificar la Resolución de 19 de octubre de 2021, en relación al sobrante de JAX/08C. El consumo de ese sobrante, 14,62%, así como las semanas que quedan hasta final de año, permiten flexibilizar las cantidades que se fijaron como topes de capturas para las flotas que hacen pesca dirigida a este stock, con el fin de asegurar la disponibilidad del sobrante hasta final de año.

En base a ello, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

Del apartado Segundo de la resolución de 19 de octubre de 2021, se eliminan los topes de captura del sobrante JAX/08C en sus dos tramos, pudiéndose pescar de dicho sobrante, sin tope alguno.

No obstante, y en función de la evolución del consumo de este sobrante de JAX/08C, esta medida se podrá revisar y volver a fijar topes si ello fuera necesario.

Segundo.

Esta Resolución surte efectos desde el momento de su firma.

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de noviembre de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.